



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:7879/2014

VISTO las presentes actuaciones y atento lo manifestado y solicitado por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”

CONSIDERANDO

Lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 13, a fojas 14 por la Dirección General de Presupuesto y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 15 y 17,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” al personal docente que se menciona a fojas 2/6, las que forman parte integrante de la presente, en el dictado de las horas cátedra, asignaturas, carreras y por los períodos que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- El personal mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

rn

